



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

## Decreto número: 5413

## Fecha: 6 de septiembre de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por las Delegaciones de Servicios Sociales y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 6.359,46 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para el "Diseño y Elaboración del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas", mediante Orden de 8 de mayo del corriente, y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990, como apto para tal generación de crédito al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 6.359,46 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 05/09/18; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

### ESTADO DE GASTOS

2311/131	Retribuciones básicas.....	4.854,20 euros
2311/16000	Seguridad social.....	<u>1.505,26 euros</u>
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b><u>6.359,46 euros</u></b>

### ESTADO DE INGRESOS

450.02	Transf. Ctes. Convenios Servicios Sociales e Igualdad.....	<u>6.359,46 euros</u>
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b><u>6.359,46 euros</u></b>



Z00671a147340616c4507e20b4090d05e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147340616c4507e20b4090d05e>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/09/2018 13:05:49
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/09/2018 12:50:33



**Decreto número: 5413**

**Fecha: 6 de septiembre de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



Z00671a147340616c4507e20b4090d05e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147340616c4507e20b4090d05e>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/09/2018 13:05:49
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/09/2018 12:50:33